

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 25 de octubre de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.5 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 27 de febrero de 2003, por la que se establecen normas reguladoras de la concesión de ayudas para la modernización de las pequeñas y medianas empresas comerciales, y dando cum-

plimiento a lo preceptuado en el artículo 20.3 de la Ley 17/2003, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004, esta Delegación, en virtud de las competencias otorgadas por el Decreto del Presidente, 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas, en la convocatoria del año 2004 a las siguientes empresas que en el Anexo se relacionan, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria: 0.1.10.00.01.23.774.00.76A.7.

Jaén, 25 de octubre de 2004. La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

ANEXO

| EXPED | SOLICITANTE | POBLACION | SUBVENCIÓN |
|-----------------|------------------------------|-----------------|------------|
| PYMEXP/2004/121 | MORENO FUSET, ANTONIA | ÚBEDA | 24.289 |
| PYMEXP/2004/102 | BLAS TORRECILLAS Y OTRA C.B. | PEAL DE BECERRO | 30.000 |
| PYMEXP/2004/125 | MENGIBAR TORRE, JUAN | ÚBEDA | 24.930,84 |
| PYMEXP/2004/151 | RUS RUÍZ, FRANCISCO JOSÉ | ÚBEDA | 11.637,76 |
| PYMEXP/2004/105 | MARTÍNEZ VIVO, JOSÉ | HORNOS | 13.572,57 |
| PYMEXP/2004/17 | COMERCIAL COBO PULIDO S.L. | MANCHA REAL | 21.635,11 |
| PYMEXP/2004/154 | NOVA PÉREZ, NEMESIO | SILES | 25.804,80 |

RESOLUCION de 10 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.5 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 27 de febrero de 2003, por la que se establecen normas reguladoras de la concesión de ayudas para la modernización de las pequeñas y medianas empresas comerciales, y dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 20.3 de la Ley 17/2003 de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de And-

lucía para el año 2004, esta Delegación, en virtud de las competencias otorgadas por el Decreto del Presidente, 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas, en la convocatoria del año 2004 a las siguientes empresas que en el Anexo se relacionan, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria: 0.1.10.00.01.23.774.00.76A.7.

Jaén, 10 de noviembre de 2004.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

ANEXO

| EXPED | SOLICITANTE | POBLACION | SUBVENCIÓN |
|-----------------|---------------------------------|-------------------------|------------|
| PYMEXP/2004/127 | MOTA HIGUERAS, GERONIMO JOAQUIN | SANTIESTEBAN DEL PUERTO | 11.852,76 |
| PYMEXP/2004/171 | MARIN QUINTANA, ANTONIO | CAZORLA | 7.075 |
| PYMEXP/2004/100 | GARRIDO SERRANO, MANUEL | ARJONA | 30.000 |
| PYMEXP/2004/134 | MEDINA PÉREZ, PEDRO | SANTIESTEBAN DEL PUERTO | 18.837,50 |
| PYMEXP/2004/137 | MUNUERA CALERO, MANUEL | SANTIESTEBAN DEL PUERTO | 10.419,27 |

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 11 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativa del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1799/04 interpuesto por don Antonio Vivas Ruiz, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 11 de noviembre de 2004 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 11 DE NOVIEMBRE DE 2004 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 1799/04 INTERPUESTO POR DON ANTONIO VIVAS RUIZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativa del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1799/04 interpuesto por don Antonio Vivas Ruiz contra la Resolución de 21 de junio de 2004, de la Dirección General

de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud por la que se aprueba, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la Resolución definitiva de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de Administrativos, y se anuncia la publicación de la misma en los tablones de anuncios de los servicios centrales del SAS y las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 11 de noviembre de 2004.- El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1799/04.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 11 de noviembre de 2004.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 11 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1804/04 interpuesto por doña María Cristina Ruiz Duarte, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 11 de noviembre de 2004 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 11 DE NOVIEMBRE DE 2004 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 1804/04 INTERPUESTO POR DOÑA MARIA CRISTINA RUIZ DUARTE, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativa del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso núm. 1804/04 interpuesto por doña María Cristina Ruiz Duarte contra la Resolución de 21 de junio de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud por la que se aprueba, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la Resolución definitiva de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de Administrativos, y se anuncia la publicación de la misma en los tablones de anuncios de los servicios centrales del SAS y las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 11 de noviembre de 2004. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1804/04.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 11 de noviembre de 2004.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERIA DE EDUCACION

ORDEN de 17 de noviembre de 2004, por la que se delegan competencias relativas a la autorización de centros de atención socioeducativa a menores de tres años en las Delegaciones Provinciales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

De acuerdo con el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, de reestructuración de Consejería, corresponde a la Consejería de Educación, la regulación y administración de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, a excepción de la enseñanza universitaria.

El Decreto 242/2004, de 18 de mayo, de estructura orgánica de la Consejería de Educación atribuye a la Dirección General de Planificación y Centros la propuesta de clasificación, creación, cese, modificación o transformación de los centros educativos y el mantenimiento del registro de centros.

Por su parte, el Decreto 205/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, asigna a la Dirección General de Infancia y Familias, las competencias relativas a centros de atención socioeducativa a menores de tres años, excepto su autorización, registro e inspección.

Sin embargo y teniendo en cuenta la existencia de expedientes de autorización de centros de atención socioeducativa iniciados con anterioridad a la actual redistribución de competencias que se encuentran pendientes de resolución en los entonces órganos competentes de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, se estima procedente en pro del principio de eficacia y seguridad jurídica, y en beneficio de los propios interesados, delegar la competencia para resolverlos en aquellos órganos que la tenían asumida conforme a la disposición normativa aplicable al inicio del procedimiento de autorización.

El artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece con carácter general, la posible delegación de competencias por parte de sus titulares en órganos administrativos, sean o no jerárquicamente dependientes.